

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 072-2024**

**Guatemala, 03 JUN 2024**

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de financiar los honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que incluye asignaciones del incidente de reinstalación ordenado por el Juzgado Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **123** del **03 JUN 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE		VALOR Q	
		FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
		ORIGEN	DESTINO		
	<b>Total:</b>			<b><u>17,122,012</u></b>	<b><u>17,122,012</u></b>
57	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	2,388,722	2,388,722
		12	12	7,456,500	7,456,500
		21	21	116,355	116,355
		31	31	5,160,435	301,835
		32	32	2,000,000	6,858,600

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

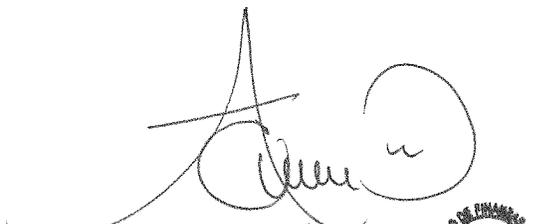


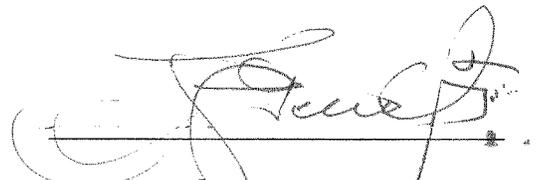
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>17,122,012</u></b>	<b><u>17,122,012</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>17,122,012</u></b>	<b><u>17,122,012</u></b>
Funcionamiento	17,122,012	17,122,012

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOCE QUETZALES (Q17,122,012.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

  
Carlos A. Molgár Peña  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO  






**DICTAMEN NÚMERO:** 123 **FECHA:** 03 JUN 2024

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOCE QUETZALES (Q17,122,012.00), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of DM/MCRC/VAF/UDAF No.1014-2024	16/05/2024	2024-35045	22/05/2024

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

A través del Oficio Of DM/MCRC/VAF/UDAF No.1014-2024 del 16 de mayo de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q17,122,012.00, contenida en el Comprobante forma CO2 número 57, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en la cantidad de Q17,122,012.00, los cuales se asignan en varias categorías programáticas, con el propósito de completar el financiamiento de los





# Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que incluye asignaciones del incidente de reinstalación ordenado por el Juzgado Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.

4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la solicitud, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emite la Resolución, a través de la cual autoriza lo concerniente a las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b). La resolución se indica a continuación:

Dependencia	Resolución Número	Fecha
Unidad de Planificación y Cooperación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social	071	13/05/2024

5. Para viabilizar la modificación presentada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social bajo su responsabilidad debita asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, en las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de Formalidad del Empleo, por lo que, cuentan con economías sin afectar la ejecución en el presente ejercicio fiscal.
6. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es de Q59,748,106.00, más el monto de Q6,858,600.00, incluido en la modificación presupuestaria propuesta, totaliza la cantidad de Q66,606,706.00, por lo que es viable su incorporación, derivado que dicha entidad certifica que dispone de un saldo de caja por Q246,416,731.30.
7. Las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- La modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - Los débitos de las partidas de diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
  - Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas en materia de recursos humanos de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.





# Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

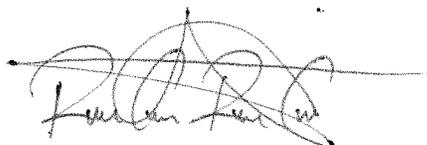
- e. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
  - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
  - h. Atender lo indicado en la Resolución Ministerial Número 719-2024 del 26 de abril de 2024 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante la cual se aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 33.
  - i. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como del Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



10. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### OPINIÓN:

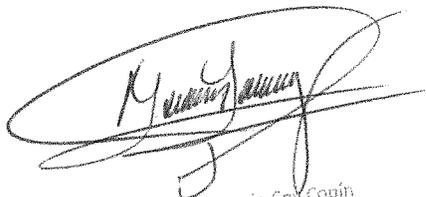
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOCE QUETZALES (Q17,122,012.00)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



Lic. Ricky Christian Rodas Cruz  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Luigi René Mena Rivera  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera  
Directora  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 JUN 2024

Resolución Número: 095 - 2024

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOCE QUETZALES (Q17,122,012.00), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Oficio Of DM/MCRC/VAF/UDAF No. 1014-2024 del 16 de mayo de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q17,122,012.00, contenida en el Comprobante forma CO2 número 57 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 123 del 03 JUN 2024, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOCE QUETZALES (Q17,122,012.00)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a); b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la



autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

### **POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

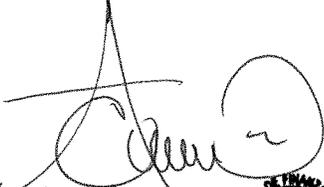
### **RESUELVE:**

- I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOCE QUETZALES (Q17,122,012.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.
- II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de completar el financiamiento de los honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que incluye



## Ministerio de Finanzas Públicas

asignaciones del incidente de reinstalación ordenado por el Juzgado Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----

  
**Carlos A. Melgar Peña**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-121-0101-12-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-250,000.00	-250,000.00
11130010-01-00-000-001-000-131-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-300,000.00	-300,000.00
11130010-01-00-000-001-000-135-0101-12-0000-0000	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	-300,000.00	-300,000.00
11130010-01-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-215,000.00	-215,000.00
11130010-01-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-30,000.00	-30,000.00
11130010-01-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-25,000.00	-25,000.00
11130010-01-00-000-004-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-39,516.00	-39,516.00
11130010-01-00-000-006-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-63,751.00	-63,751.00
11130010-01-00-000-006-000-151-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-299,749.00	-299,749.00
11130010-01-00-000-006-000-153-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-472,500.00	-472,500.00
11130010-01-00-000-006-000-168-0101-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-975,000.00	-975,000.00
11130010-01-00-000-006-000-171-0101-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-29,751.00	-29,751.00
11130010-01-00-000-006-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-70,249.00	-70,249.00
11130010-01-00-000-006-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-86,000.00	-86,000.00
11130010-01-00-000-007-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-200,000.00	-200,000.00
11130010-01-00-000-007-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-181,500.00	-181,500.00
11130010-01-00-000-007-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-301,906.00	-301,906.00
11130010-01-00-000-007-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-400,000.00	-400,000.00
11130010-01-00-000-008-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OF	-30,000.00	-30,000.00
11130010-01-00-000-008-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-30,000.00	-30,000.00
11130010-01-00-000-008-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-4,000.00	-4,000.00
11130010-01-00-000-008-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130010-01-00-000-008-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-008-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130010-01-00-000-008-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-7,200.00	-7,200.00
11130010-01-00-000-008-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,600.00	-2,600.00
11130010-01-00-000-008-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-008-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-3,000.00	-3,000.00
11130010-01-00-000-008-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-66,000.00	-66,000.00
11130010-01-00-000-011-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130010-01-00-000-011-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-42,758.00	-42,758.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130010-01-00-000-011-000-151-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-50,000.00	-50,000.00
11130010-01-00-000-011-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-150,000.00	-150,000.00
11130010-01-00-000-011-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-160,242.00	-160,242.00
11130010-11-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-980.00	-980.00
11130010-11-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-381,830.00	-381,830.00
11130010-11-00-000-004-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-123,967.00	-123,967.00
11130010-11-00-000-004-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-400,000.00	-400,000.00
11130010-11-00-000-004-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-303,295.00	-303,295.00
11130010-11-00-000-007-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-52,000.00	-52,000.00
11130010-11-00-000-007-000-136-0101-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-18,800.00	-18,800.00
11130010-11-00-000-007-000-186-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-3,555.00	-3,555.00
11130010-11-00-000-007-000-189-0101-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-42,000.00	-42,000.00
11130010-14-00-000-001-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-145,186.00	-145,186.00
11130010-14-00-000-002-000-011-0114-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-289,700.00	-289,700.00
11130010-14-00-000-002-000-015-0114-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM/	-565,600.00	-565,600.00
11130010-14-00-000-002-000-015-2001-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM/	-221,292.00	-221,292.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0509-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-48,000.00	-48,000.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0710-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-85,000.00	-85,000.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0901-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-55,000.00	-55,000.00
11130010-14-00-000-002-000-029-2001-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-24,000.00	-24,000.00
11130010-16-00-000-001-000-122-0101-12-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-930,706.00	-930,706.00
11130010-16-00-000-001-000-133-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-252,000.00	-252,000.00
11130010-16-00-000-001-000-136-0101-12-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-2,399,594.00	-2,399,594.00
11130010-16-00-000-001-000-183-0101-12-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-247,200.00	-247,200.00
11130010-17-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-45,903.00	-45,903.00
11130010-17-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-351,048.00	-351,048.00
11130010-17-00-000-002-000-151-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-601,634.00	-601,634.00
11130010-17-00-000-002-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130010-17-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-624,000.00	-624,000.00
11130010-17-00-000-003-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-95,000.00	-95,000.00
11130010-17-00-000-003-000-136-0101-32-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-50,000.00	-50,000.00
11130010-17-00-000-003-000-181-0101-32-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE	-355,000.00	-355,000.00
11130010-17-00-000-004-000-188-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPEI	-894,000.00	-894,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-17,122,012.00</b>	<b>-17,122,012.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,115,000.00	1,115,000.00
11130010-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	215,000.00	215,000.00
11130010-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	94,516.00	94,516.00
11130010-01-00-000-005-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	440,000.00	440,000.00
11130010-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	220,000.00	220,000.00
11130010-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	179,906.00	179,906.00
11130010-01-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	913,300.00	913,300.00
11130010-01-00-000-008-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,622,000.00	1,622,000.00
11130010-01-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	123,000.00	123,000.00
11130010-01-00-000-010-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	40,000.00	40,000.00
11130010-01-00-000-011-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	603,000.00	603,000.00
11130010-11-00-000-001-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	450,000.00	450,000.00
11130010-11-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	2,019,600.00	2,019,600.00
11130010-11-00-000-004-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	315,000.00	315,000.00
11130010-11-00-000-007-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	116,355.00	116,355.00
11130010-14-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	254,135.00	254,135.00
11130010-14-00-000-002-000-029-0115-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	47,700.00	47,700.00
11130010-16-00-000-001-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,829,500.00	3,829,500.00
11130010-17-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	489,000.00	489,000.00
11130010-17-00-000-002-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	2,877,000.00	2,877,000.00
11130010-17-00-000-004-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	894,000.00	894,000.00
11130010-17-00-000-005-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	264,000.00	264,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>17,122,012.00</b>	<b>17,122,012.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-2,388,722.00</b>		<b>2,388,722.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,388,722.00		2,388,722.00	
0000		-2,388,722.00		2,388,722.00
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-7,456,500.00</b>		<b>7,456,500.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-7,456,500.00		7,456,500.00	
0000		-7,456,500.00		7,456,500.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-116,355.00</b>		<b>116,355.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-116,355.00		116,355.00	
0000		-116,355.00		116,355.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-5,160,435.00</b>		<b>301,835.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,160,435.00		301,835.00	
0000		-5,160,435.00		301,835.00
<b>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-2,000,000.00</b>		<b>6,858,600.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		6,858,600.00	
0000		-2,000,000.00		6,858,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>-17,122,012.00</b>		<b>17,122,012.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-11,858,734.00	12,990,677.00
	ADMINISTRACIÓN	-11,858,734.00	12,990,677.00
DESARROLLO HUMANO		-5,263,278.00	4,131,335.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,263,278.00	4,131,335.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-17,122,012.00</b>	<b>17,122,012.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-2,169,800.00</b>	<b>3,195,300.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,997,000.00	660,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,997,000.00	220,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	440,000.00
	10400	Servicios Generales	-172,800.00	2,535,300.00
		10404 Otros servicios generales	-172,800.00	2,535,300.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-9,688,934.00</b>	<b>9,795,377.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-9,688,934.00	9,795,377.00
		50103 Asuntos laborales generales	-9,688,934.00	9,795,377.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<b>-1,433,778.00</b>	<b>301,835.00</b>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-1,433,778.00	301,835.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-1,433,778.00	301,835.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<b>-3,829,500.00</b>	<b>3,829,500.00</b>
	110200	Edad Avanzada	-3,829,500.00	3,829,500.00
		110201 Edad avanzada	-3,829,500.00	3,829,500.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

<b>TOTAL:</b>		<b>-17,122,012.00</b>	<b>17,122,012.00</b>
---------------	--	-----------------------	----------------------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-6,015,722.00	5,565,722.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-1,326,427.00	2,900,955.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-1,433,778.00	301,835.00
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	-3,829,500.00	3,829,500.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-4,516,585.00	4,524,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-17,122,012.00</b>	<b>17,122,012.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	072-2024		3	6	2,024	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para fortalecer el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,024
DIA	MES	AÑO

  
**Lic. Ricky Christian Rodas Cruz**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Luigi Rene Mena Rivera**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto